

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, representado por los CC. Brenda Esther Manzanilla Rico, en calidad de Presidenta Municipal Constitucional y el C. Eusebio Ruiz Ruiz, Síndico y Representante Legal respectivamente; que en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la C. MONICA ROBLES BARAJAS, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa "EDITORA LA VOZ DEL ISTMO, S.A.", a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato se le denominará "LA EMPRESA"; y a ambas "LAS PARTES" de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

POR "EL MUNICIPIO":

na nte

Juarez y/

rez y 18 de Mar Col. Centi Nanchital V

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06

21 6 38 92/21 6 38 9 FAX, 21 6 27 63

www.nanchital.gob.i





NANCHITAL 2014 - 2017 GOBIERNO MUNICIPAL

DJ/CT/050/17



3.- "EL MUNICIPIO" señala como domicilio oficial el edificio ubicado en las calles Juárez y 18 de Marzo S/N°, de la colonia Centro, dódigo postal 96360, de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

POR "LA EMPRESA":

* In

Juárez y 18 de Mar Col. Cent Nanchital V

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9

21 6 38 92/21 6 38 9 FAX. 21 6 27 63

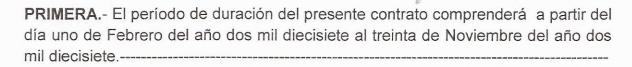
FAA, 41 0 41 0 www.nanchital.sch







CLÁUSULAS:



SEGUNDA.- El importe mensual pactado de este contrato de prestación de servicios publicitarios será de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). ----

TERCERA.- El monto pactado en la cláusula anterior ampara los siguientes servicios:

- a) Publicidad equivalente a dos planas en blanco y negro por mes, que se publicarán en el "DIARIO DEL ISTMO" exclusivamente.-----
- b) Publicidad equivalente a una plana a color por mes, que se publicarán en el "DIARIO DEL ISTMO" exclusivamente.-----

CUARTA.- El monto del contrato será liquidado por "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 15 días de cada mes.-----

QUINTA.- "LA EMPRESA" dará las facilidades para que el envío de la información en sus espacios informativos sea vía fax o telefónicamente.-----

SEXTA.- "LA EMPRESA" permitirá que la cobertura de la publicidad pueda ser trasladada a dependencias de la misma estructura de "EL MUNICIPIO" como la dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Gobernación, etcétera, quedando prohibida la transferencia de este servicio a persona física o moral de carácter comercial alguna.-----

la do ter

uavez v/18 de M Col. Cei

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9

21 6 38 92/21 6 38 9 FAX, 21 6 27 63

www.nanchital.gob.n

Med





NOVENA.- Ninguna persona podrá a nombre de "LA EMPRESA" solicitar pago alguno por servicios comerciales o periodísticos a "EL MUNICIPIO".-------

DÉCIMA.- Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse "LAS PARTES", deberán dirigirse por escrito a sus respectivos domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato.-----

Y Jux

uárez y 18 de M

Juárez y 18 de Mar: Col. Centr Nanchital Ve

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9 21 6 38 92/21 6 38 9

FAX, 21 6 27 63 www.nanchital.gob.n

Pagina 4 de 5





DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de controversia "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.

LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EUSEBIO RUIZ RUIZ SÍNDICO

POR "EDITORA LA VOZ DEL ISTMO, S.A."

C/MONICA ROBLES BARAJAS.

APODERADA LEGAL DE "EDITORA LA VOZ DEL ISTMO"